



## **Informe Ejecutivo**

**Informe Conjunto de las organizaciones de la sociedad  
civil española al Comité de Derechos Económicos,  
Sociales y Culturales**

**Revisión 2012-2016**

## Presentación

Desde la presentación del anterior informe por parte España en el año 2010, hemos asistido a un deterioro notable en el alcance y protección de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La implementación de medidas de recorte en las políticas económicas y sociales puestas en marcha con la excusa de la crisis económica han debilitado gravemente la protección social y generado inequidad, desprotección y discriminación en una sociedad que siente día a día cómo sus derechos son vulnerados.

La sistemática desatención por parte de España de las recomendaciones realizadas por el Comité DESC en los sucesivos informes de conclusiones finales (y muy particularmente el último de 2012), así como la falta de consideración a otras recomendaciones emanadas por diversos organismos de las Naciones Unidas muestran un talante poco receptivo en lo que al respeto de los derechos se refiere. Puede afirmarse sin ambages que el contenido mínimo de los derechos del Pacto no ha sido respetado por el Estado Español en la aplicación de las llamadas políticas de austeridad y esto ha supuesto una regresión en los derechos de ciudadanía que ha afectado de una manera más intensa a los grupos que sufren más discriminación: Población migrante y refugiada, comunidad gitana, personas con discapacidad, personas LGTBI y personas sin hogar. En este sentido se asiste a una preocupante y progresiva desafección del poder político respecto de la cultura de los derechos en favor de una cultura de la beneficencia y el asistencialismo cada vez más patente en el ámbito de los servicios sociales.

Es de resaltar la profusión normativa que ha dado cobertura legal a las medidas de recorte en el gasto público, a la desregulación del mercado laboral y a la progresiva condicionalidad en el acceso y disfrute de las prestaciones del Estado del Bienestar. Ello en un contexto caracterizado por la falta de justiciabilidad que tienen en la Constitución Española los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (y que ha sido repetidamente denunciada desde el comité DESC). A mayor abundamiento, la prevalencia concedida al cumplimiento del objetivo de déficit presupuestario frente a cualquier otro gasto público, fruto de la reforma del artículo 135 de la Constitución, ha acabado de completar un escenario de falta de garantías en el disfrute y ejercicio de los derechos por parte de la población.

A las organizaciones que hemos realizado este Informe Alternativo, nos preocupa especialmente el cumplimiento por parte de los poderes públicos de las obligaciones derivadas del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en cuanto la adopción de las medidas necesarias para:

**1. Asegurar la efectiva implementación de los derechos del Pacto por el Poder Político y las Administraciones Públicas y su justiciabilidad real ante Juzgados y tribunales** llevando a cabo la reforma constitucional precisa

**2. Establecer las garantías procesales, sancionadoras e institucionales** adecuadas para garantizar que todas las personas gocen de una igualdad real y efectiva.

**3. Garantizar la protección y la no regresión** bajo cualquier circunstancia del contenido mínimo de todos los derechos contenidos en el Pacto. Especialmente preocupante resulta:

- La drástica reducción del gasto público en el ámbito del bienestar social que ha afectado a la garantía de todos los derechos del Pacto.
- Las políticas de empleo que resultan altamente ineficaces y conviven con altas tasas de desempleo, muy especialmente entre la población joven.

- Las reformas laborales que han profundizado la precariedad y la carencia de unas condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias;
- La adopción de una nueva normativa que criminaliza la protesta social y la libertad sindical;
- La merma en la cantidad y en la calidad de las prestaciones del sistema del bienestar social y de sus subsistemas.
- La falta de medidas para que las familias reciban la protección y asistencia necesaria.
- La falta de protección y garantías del derecho a la vivienda que ha acrecentado las dificultades de un alto porcentaje de la población para acceder a una vivienda digna.
- Las medidas legislativas adoptadas que han socavado la universalidad del sistema sanitario público y ha supuesto una grave vulneración del derecho a la salud;
- Las medidas adoptadas ineficaces que no han abordado los problemas estructurales del sistema educativo público y han incrementado la discriminación y la exclusión de niños y niñas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad.

**4. Derogar las medidas legislativas adoptadas que entendemos contrarias al Derecho Internacional de los Derechos Humanos y muy especialmente a las disposiciones del Pacto, entre ellas:**

- Real Decreto Ley 16/2012 de 20 de abril de 2012, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud
- Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo
- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.
- El artículo 315.3 del Código Penal, que criminaliza la actividad sindical.
- Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo de Seguridad Ciudadana.

El informe que nuestras entidades presentan dibuja un panorama sumamente preocupante en el ámbito del respeto al ejercicio y protección de los DESC en España. Las 52 recomendaciones que en el mismo se plantean pueden contribuir a prevenir el deterioro de la calidad de vida de la población desde la garantía de un marco de derechos más justo y equitativo.

**Artículo 2.1 Obligación del Estado en la Asistencia y Cooperación Internacional**

- Definir como marco de referencia de la política de cooperación para el desarrollo las obligaciones derivadas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DDHH) y del Derecho Internacional Humanitario.
- Aumentar el presupuesto de la Ayuda Oficial al Desarrollo hasta 0,4% de la renta nacional bruta (RNB) en 2020 y 0,7% RNB en 2024, con recursos de calidad y con enfoque de DDHH, con medidas regulatorias y salvaguardas en el plano internacional en ámbitos como la inversión privada, los acuerdos comerciales o la fiscalidad.
- Establecer medidas para garantizar la coherencia de las decisiones políticas en el plano nacional y europeo, con las obligaciones extraterritoriales derivadas del Pacto.
- Reconocer el papel y el aporte a la realización de los DDHH y a la gobernabilidad democrática de las organizaciones de la sociedad civil (OSC), y fortalecer su rol.

## **Artículo 2.2 Obligación de los Estados en garantizar la igualdad y no discriminación.**

- Aprobar una Ley Integral para la Igualdad de Trato y No Discriminación, que trasponga adecuadamente la Directiva 2000/43, disponga de las garantías procesales, sancionadoras e institucionales necesarias.
- Establecer un modelo de trabajo más eficiente en la lucha contra la discriminación, avalado por un cuerpo legislativo y medidas de coordinación y gobernanza.
- Reactivar el Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica: garantizar su independencia; desarrollar Directiva 2000/43 y asignar recursos suficientes.
- Eliminar los aspectos de las normativas que generan discriminación, o aplicar los aspectos aún pendientes.
- Cumplir y hacer cumplir los plazos legales en materia de accesibilidad universal.

## **Artículo 3. Obligación del Estado en garantizar la igualdad y una vida libre de violencia**

- Adoptar las medidas necesarias para que se tengan en cuenta los antecedentes de violencia doméstica al estipular los derechos de custodia y visita relativos a los hijos.
- Reforzar la aplicación del marco legal para asegurar que las autoridades competentes ejerzan la debida diligencia para responder adecuadamente a situaciones de violencia doméstica.
- Revisar la legislación vigente en materia de violencia de género para incorporar todas las violencias contra las mujeres recogidas en la CEDAW y en el Protocolo de Estambul.
- Adoptar un marco jurídico integral que aborde la trata de seres humanos como una grave violación de los DDHH y una manifestación de violencia de género que incluye todas las formas de explotación y todas las víctimas, independientemente de su nacionalidad.

## **Artículo 4. Justiciabilidad de los DESC.**

- Dotar a los DESC de la misma jerarquía y grado de protección que a los derechos civiles y políticos en la Constitución Española, articulando la posibilidad de la invocación de estos derechos ante los jueces y tribunales de la jurisdicción correspondiente.
- No supeditar el gasto social de las Administraciones Públicas al principio del equilibrio presupuestario como establece la nueva redacción del artículo 135 de la Constitución.
- Dejar sin efecto los Reales Decretos Leyes 14/2012, 16/2012 y 20/2012 así como la Ley 3/2012 de 6 de julio.
- Mientras ello suceda, incorporar en los textos articulados que desarrollan los DESC, previsiones para el ejercicio de acciones jurisdiccionales en caso de vulneración.
- Implementar el Enfoque basado en Derechos Humanos en el diseño, ejecución e implementación de las políticas sociales

#### **Artículo 6. El derecho al trabajo y los derechos laborales.**

- Acabar con las figuras precarias de contratación y de impulsar políticas capaces de generar empleo de calidad y con derechos.
- Derogar la Ley 3/2012 de 6 de julio de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.
- Promover que las Políticas Activas de Empleo incluyan la formación y la orientación. Diversificar la actividad productiva y apoyar sectores con un mayor valor.
- Elaborar una estrategia de desarrollo económico productivo e integrador generadora de empleo de calidad que cuente con las políticas de protección como elemento nuclear de impulso económico.

#### **Artículo 7. Condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias.**

- Derogar las reformas laborales del 2010 y 2012, y recuperar la inversión en prevenciones laborales.
- Aumentar el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) para situarlo en 1000 euros mensuales en 2020 (60% del salario medio neto).
- Adoptar políticas económicas que favorezcan la recuperación del poder adquisitivo de los salarios tanto en la empresa privada como en el sector público.
- Adoptar Planes de actuación con mayores recursos para la erradicación de la economía sumergida, la penalización de empresas y no de trabajadoras/es; la detección y sanción de prácticas empresariales discriminatoria, fraudulenta o abusiva.
- Retomar el diálogo con organizaciones sindicales en el ámbito público estatal sobre empleo, retribuciones y condiciones de trabajo. Incluir en los Presupuestos Generales del Estado las partidas necesarias para aumento de plazas de empleo público.

#### **Artículo 8. Libertad sindical, Derecho de Huelga.**

- Cesar en la vulneración del derecho a la libertad sindical y el ejercicio del derecho a la huelga, asegurando el cumplimiento de los convenios de la OIT números 87, 98 y 154, ratificados por el Estado español.
- Derogar el artículo 315.3 del Código Penal, que criminaliza la actividad sindical.
- Derogar la Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo de Seguridad Ciudadana (Ley Mordaza).

#### **Artículo 9. Seguridad Social.**

- Instar al Gobierno a buscar nuevas alternativas en la financiación de la Seguridad Social y el Sistema Público de Pensiones.
- Mejorar las cuantías de las pensiones no contributivas.
- Transformar el sistema de prestaciones por desempleo, compatibilizando la prestación de ayudas con el acceso a un empleo, siempre que éste no asegure unas condiciones mínimas de vida digna.

- Consolidar el sistema de atención a la dependencia y asegurar la mantención de la tasa de reposición eliminando el copago, que supone un elemento de privación del acceso de este naciente dispositivo de protección.

#### **Artículo 10. Protección a la familia y a la infancia.**

- Realizar una reforma legislativa que establezca que los permisos por nacimiento y/o adopción deben concederse a cada progenitor/a de tal manera que sean intransferibles, de igual duración, pagados al 100% de la base reguladora y con la misma parte obligatoria.
- Diseñar políticas activas de empleo considerando la presencia de niños/as: mejorar la reducción de jornada por cuidado de hijo; incentivos fiscales para empresas que respeten y favorezcan la conciliación laboral y familiar con perspectiva de infancia, etc.
- Revisar e incrementar la prestación económica por hijo a cargo o menor acogido: Incrementar la actual prestación hasta los 100 euros mensuales a todas las familias bajo el umbral de la pobreza, 150 euros mensuales para familias monoparentales.
- Mejorar de la reducción de jornada por cuidado de hijo, recogido por el artículo 37.5 del estatuto de los Trabajadores. Recuperar la posibilidad de elegir no trabajar tardes, fines de semana o en periodos de vacaciones escolares.
- Desarrollar una Estrategia Integral de Violencia contra la Infancia con medidas de prevención, detección y restauración que se implementen a todos los niveles administrativos y que se articule en torno a una Ley Orgánica por la Erradicación de la Violencia contra la Infancia.

#### **Artículo 11.1. Derecho a un nivel de vida adecuado.**

- Adoptar las medidas necesarias para asegurar el respeto, garantía y protección de todos los DDHH de las personas que viven en la pobreza. Todas las políticas relacionadas con la pobreza deben basarse en el reconocimiento de sus derechos a adoptar sus propias decisiones, su dignidad y su derecho a participar en las decisiones que afectan a su vida.
- Elaborar un marco estatal de Rentas Mínimas, aumentar su presupuesto actual, y permitir que pueda ser complementado por la mejora y racionalización de las actuales leyes autonómicas, así como de los recursos no contributivos de la Seguridad Social, para que permitan un nivel de vida digno.
- Mejorar la coordinación entre los niveles de garantía de ingresos central, regional y local.
- Recuperar y revitalizar el Plan concertado como instrumento de equilibrio que garanticen la equidad y la igualdad de los ciudadanos y ciudadanas en el acceso a las prestaciones de los servicios sociales.
- Desarrollar plan estratégico de vivienda orientado a alquiler y rehabilitación, y dotar de fondos para vivienda social, y facilitar la coordinación entre administraciones.
- Desarrollar legislación y recursos para la erradicación del sinhogarismo y los asentamientos chabolistas que tengan como objetivo y fundamento el acceso al DDHH a la vivienda.
- Modificar la Ley de Alquileres urbanos (LAU) para proteger a inquilinos/as. Abordar la reforma de la normativa hipotecaria que proteja los derechos de consumidores en base a las sentencias del TJUE.

- Reformar la Ley de Propiedad Horizontal, socializando el coste de las obras de accesibilidad de los edificios.
- Diseñar procedimientos y herramientas de protección específica en el caso de pérdida de vivienda y garantizar el realojo obligatorio por parte de la administración en caso de estar en situación de vulnerabilidad y carecer de alternativa habitacional.

#### **Artículo 12: Derecho a la salud**

- Derogar el Artículo 1 del Real Decreto Ley 16/2012 de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud, y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, por el que se modifica la Ley 16/2003, de 28 de mayo.
- Derogar la nueva redacción del artículo 3 de la ley 16/2003 que excluye del sistema sanitario español a las personas que se encuentran en España en situación irregular
- Garantizar una cartera básica de servicios de pediatría a todos los niños y niñas que viven en España desde su nacimiento hasta los 18 años, sin excepción de ningún tipo.
- Asegurar la atención de salud de los trabajadores españoles que buscan empleo en el extranjero, hasta que encuentren un puesto de trabajo.

#### **Artículo 13. Derecho a la educación.**

- Igualar el gasto público en educación a la media de la OCDE y protegerlo, por Ley, de futuros recortes, atendiendo a las desigualdades territoriales en inversión y becas derivadas de las diferencias socioeconómicas entre comunidades autónomas (CCAA) y de los regímenes de provisión público-privado de cada comunidad.
- Promover políticas públicas en educación, que favorezcan la equidad y la igualdad y la inclusión, que impidan el carácter segregador de los centros y del alumnado, que reconozcan la diversidad y que garanticen la igualdad de oportunidades.
- Apoyar la universalización de la educación infantil pública y a la educación compensatoria, que restituya los servicios complementarios de comedores, transporte, etc., utilizados principalmente por los colectivos más desfavorecidos.
- Frenar los recortes en profesorado y restituir sus condiciones laborales, garantizar la estabilidad laboral e igualdad de derechos laborales del profesorado interino, de educación de adultos y de educación a distancia y del personal no docente, teniendo en todo momento las mismas condiciones que sus compañeros/as.
- Supresión de las subidas de tasas universitarias, realizadas a partir de 2012 y modificación de la política de becas con el aumento de las mismas para recuperar la igualdad de oportunidades perdida e incrementar el número de estudiantes matriculados en sistema universitario público español.

## **Entidades que han realizado este Informe:**

**AEDIDH**, Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

**APDHE**, Asociación Pro Derechos Humanos de España.

**Movimiento ATD Cuarto Mundo España.**

**CCOO**, Confederación Sindical de Comisiones Obreras.

**CEAR**, Comisión Española de Ayuda al Refugiado.

**CERMI**, Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad.

**Consejo General del Trabajo Social**

**Coordinadora de Organizaciones de Cooperación para el Desarrollo de España.**

**Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos**

**Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Transexuales y Bisexuales**

**Fundación Secretariado Gitano**

**EAPN España**, Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en el Estado Español

**IDHC**, Institut de Drets Humans de Catalunya

**Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de Valencia**

**Observatori DESC**

**Observatorio Internacional del Derecho Humano a la Paz**

**Provivienda**

**Red Acoge**

**Red Española contra la Trata de personas.**

**Save the Children**

**Women's Link Worldwide.**